

MANUAL DE ESTILO Y POLÍTICAS EDITORIALES

Incluye
políticas
de uso de AI

Nueva edición



IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado

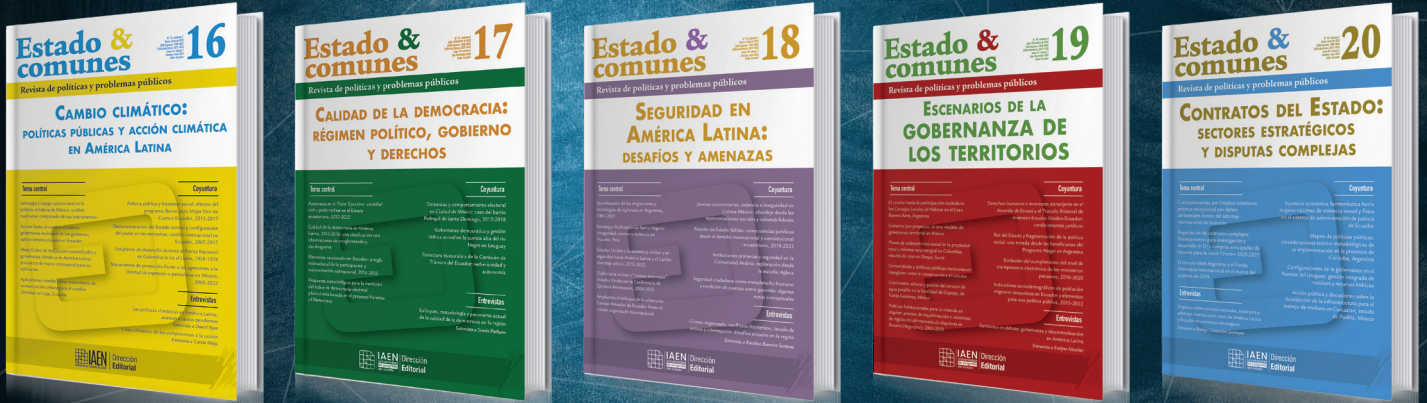
Dirección
Editorial



IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado

Dirección
Editorial

OPEN ACCESS



Estado & comunes

Revista de políticas y problemas públicos

SCIELO Ecuador

Scientific Electronic Library Online

Publicación semestral especializada editada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). El objetivo de *Estado & comunes* es la reflexión, difusión y generación de conocimiento sobre la realidad social desde las políticas públicas, la administración del Estado y del Gobierno, bajo una perspectiva científica, plural, especializada e internacional. Está dirigida a la comunidad de docentes, investigadores y estudiantes que quieran realizar aportes analíticos y académicos. Estado & comunes se publica en los meses de enero y julio de cada año, siendo su cobertura temática la siguiente:

redalyc.org UAEM

INDEX COPERNICUS
INTERNATIONAL

- 1) Administración pública, servicio público, transparencia, innovación y territorio
- 2) Amenazas, resolución de conflictos y protección de derechos
- 3) Derechos humanos, género, interculturalidad y participación ciudadana
- 4) Relación entre el poder, el derecho y la institucionalidad en el Estado constitucional
- 5) Política exterior, estudios estratégicos y procesos globales
- 6) Política económica y fiscal, sectores e instituciones económicas, modelos de desarrollo
- 7) Prospectiva, gestión estratégica y toma de decisiones

DOAJ DIRECTORY OF
OPEN ACCESS
JOURNALS

EBSCO
INFORMATION SERVICES

revistas.iaen.edu.ec

o si prefieres, envíalo a los siguientes correos electrónicos:
estado.comunes@iaen.edu.ec / editorial@iaen.edu.ec

Manual de estilo del IAEN

Quito, marzo de 2025





Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)
Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, esq.
Tel.: (593 2) 382 9900
Quito, Ecuador
www.iaen.edu.ec
Información: editorial@iaen.edu.ec

Dirección editorial: Adriana Salgado
Coordinación de arbitraje científico: Javier Monroy
Corrección de estilo: David Chocair
Diseño de portada e interiores: Gabriel Cisneros
Asistencia editorial: Cristina Salcedo
Librería y ventas: Marlon Jácome

Este manual fue elaborado por el equipo editorial del IAEN, con el apoyo del chatGPT personalizado Gestor académico del IAEN. Su uso fue supervisado para garantizar precisión, coherencia y cumplimiento de los estándares institucionales, lo que reafirma el compromiso del IAEN con la innovación y la excelencia académica.

© IAEN, 2025



CONTENIDO

■	Introducción	5
■	1. Políticas editoriales.....	7
	1.1. Originalidad	7
	1.2. Política editorial para el uso de inteligencia artificial en el IAEN	7
	1.2.1. Principios fundamentales	7
	1.2.2. Directrices para personas autoras	8
	1.2.3. Evaluación y vigilancia	10
	1.2.4. Formación continua	10
	1.2.5. Revisión y actualización	10
	1.2. 6. Citas y referencias del uso de IA.....	10
	1.3. Trabajos derivados	11
	1.4. Criterios de selección	11
	1.5. Procedimiento de publicación	11
	1.6. Preevaluación y selección final.....	12
	1.7. Arbitraje científico	12
	1.8. Publicación y registro.....	12
	1.9. Indexación	12
	1.10. Cesión de derechos.....	12
	1.11. Coediciones.....	13
	1.12. Acceso abierto.....	13
■	2. Características generales de la presentación de textos	14
■	3. Citas	15
	3.1. Citas de más de cuarenta palabras	15
	3.2. Parafrasear.....	16
	3.3. Obras con varios autores	16
	3.4. Cita editada (cambios en el texto original).....	17
	3.4.1 Inserción de frases en el texto original.....	17
	3.5. Citas jurídicas y legales	17
	3.5.1. Excepciones.....	18
	3.6. Casos especiales.....	19
	3.6.1. Errores en la fuente.....	19
	3.6.2. Citas dentro de citas textuales.....	19
	3.6.3. Dos o más obras dentro de un mismo paréntesis	19
	3.6.4. Obras de un autor con el mismo año de publicación.....	20



3.7. Números	20
3.8. Ilustraciones.....	21
■ 4. Lista bibliográfica.....	22
4.1. Obras académicas y otros documentos.....	22
4.1.1. Obras con un autor	22
4.1.2. Obras con dos autores.....	22
4.1.3. Grupos como autores	22
4.1.4. Coordinador(es) o compilador(es).....	23
4.2. Capítulo de un libro editado	23
4.3. Prefacio, prólogo, presentación, introducción o partes similares de un libro.....	23
4.4. Artículo de revista	23
4.5. Artículo de periódico	24
4.5.1. Artículo de periódico sin autor	24
4.6. Ponencia.....	24
4.7. Tesis.....	24
4.8. Fuentes electrónicas.....	24
4.8.1. Libros en línea	24
4.8.2. Artículo de revista en línea	25
4.8.3. Artículo de periódico en línea.....	25
4.9. Casos especiales	25
4.9.1. Obras sin fecha	25
4.9.2. Obras de un mismo autor.....	25
4.10. Materiales legales nacionales e internacionales.....	25
4.10.1. Sentencias	26
4.10.2. Resoluciones	26
4.10.3. Planes	26
4.10.4. Constitución	26
4.10.5. Leyes con acrónimos.....	26
4.11. Documentos legales internacionales	27
4.11.1. Pactos	27
4.11.2. Decisiones.....	27
4.11.3. Informes.....	27
4.11.4. Opiniones consultivas	27
4.12. Ejemplo de listado bibliográfico de un trabajo académico	27
Referencias bibliográficas	27
Documentos jurídicos	28



INTRODUCCIÓN

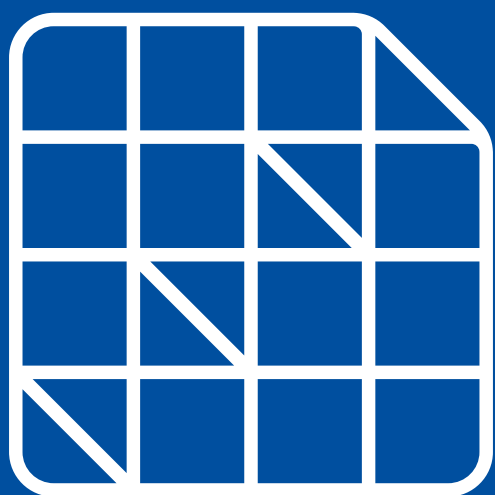
Este manual de estilo garantiza una comunicación académica clara, precisa y accesible. La claridad, la honestidad intelectual y el rigor metodológico son esenciales en la redacción académica. En la Universidad de Posgrado del Estado IAEN, la investigación y el conocimiento crítico abordan las políticas públicas mediante metodologías cualitativas y cuantitativas. Este manual orienta la producción de revistas, libros, tesis, documentos de trabajo y material educativo, en cumplimiento del Reglamento Editorial vigente.

Además de seguir las normas de la American Psychological Association (APA, 7.ª edición), el manual establece lineamientos para el uso ético de la inteligencia artificial en la producción académica. También define

criterios para la citación de herramientas de IA, lo que asegura su uso complementario sin afectar la autoría intelectual.

El manual unifica criterios lingüísticos, bibliográficos y editoriales en publicaciones académicas del IAEN. Garantiza coherencia y precisión en la producción escrita, lo que facilita la comunicación entre investigadores, docentes y estudiantes. No aborda metodologías ni técnicas de investigación en detalle, sino que actúa como guía para la redacción, citación y presentación de trabajos académicos, lo que asegura su alineación con los principios editoriales de nuestra universidad.





IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado



1. POLÍTICAS EDITORIALES¹

1.1. Originalidad

□ Los documentos propuestos para publicación deben ser originales y no haberse publicado en otro medio impreso o digital. La Dirección Editorial utilizará un sistema informático antiplagio que verificará las similitudes con otras fuentes.

En casos especiales, siempre que se puedan demostrar los beneficios para la comunidad académica y se llegue a acuerdos entre las partes, podrán considerarse segundas ediciones de trabajos publicados con anterioridad.

1.2. Política editorial para el uso de inteligencia artificial en el IAEN²

□ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), como universidad de posgrado orientada a la formación de servidores públicos en Ecuador, reconoce el creciente impacto y potencial de la inteligencia artificial (IA) en los procesos de investigación y edición académica. No obstante, su implementación debe alinearse estrictamente con los principios de ética y saber establecidos en el Código de Ética de la universidad, vigente desde 2014, garantizando la integridad, transparencia y equidad en la producción del conocimiento. En este sentido, el IAEN establece una política clara para regular el uso de la IA en sus procesos investigativos y editoriales, con el objetivo de promover una aplicación responsable, rigurosa y alineada con los estándares de excelencia académica que rigen en la universidad.

1.2.1. Principios fundamentales

- **Uso responsable de la IA:** La IA es una herramienta de apoyo que complementa el trabajo humano, sin reemplazar la autoría intelectual ni el criterio humano.
- **Transparencia:** Es necesario documentar de forma clara y accesible el uso de IA en el desarrollo de contenidos académicos.
- **Ética y compromiso público:** La IA debe utilizarse con principios de equidad, integridad y rendición de cuentas.

1 Para más referencias, revisar el Reglamento Editorial del Instituto de Altos Estudios Nacionales (RES-SO-009-No. 035/2021), capítulo tercero, artículos 5 a 14.

2 Para elaborar este documento se tomó como referente el “Posicionamiento de la UOC [Universitat Oberta de Catalunya] sobre la inteligencia artificial” (<http://bit.ly/3WOPNd7>), que establece directrices clave para su uso académico. Además, se ha contado con el apoyo de Perplexity, una inteligencia artificial que facilita la búsqueda y organización de información. Gracias a esta herramienta, se accedió a buenas prácticas y estándares internacionales, permitiendo desarrollar un marco adecuado para la implementación de la inteligencia artificial en la formación de servidores públicos.



- **Accesibilidad e inclusión:** Su aplicación debe garantizar el acceso equitativo al conocimiento y reducir sesgos.
- **Ciudadanía del futuro:** La formación debe preparar a las personas para un aprendizaje continuo, considerando los avances tecnológicos.
- **Alfabetización en IA:** Se debe capacitar a la comunidad académica para un uso informado y responsable de la IA.
- **Pensamiento crítico:** Se fomenta la comprensión de los riesgos, beneficios y aspectos legales de la IA.
- **Conciencia de los riesgos:** Se deben minimizar los riesgos asociados a la IA, como la desinformación y la discriminación.
- **Rigor académico:** Se establecen normas claras para el uso de IA en la producción académica.
- **Valor del conocimiento humano:** Se reconoce el papel central de la experiencia y guía del personal docente.

1.2.2. Directrices para personas autoras

a. Generación de contenido

- **No permitido:** Uso de IA para redactar secciones completas de documentos académicos (marco teórico, análisis, conclusiones).
- **Permitido:**
 - Corrección gramatical y de estilo
 - Análisis de datos cuantitativos
 - Búsqueda bibliográfica asistida
 - Guía para redacción

b. Declaración de buen uso de la IA

□ La inclusión de una nota de descargo es un mecanismo fundamental para garantizar la integridad académica, al asegurar la transparencia metodológica y fortalecer el control de calidad en los procesos de investigación y publicación. Además, refuerza la responsabilidad ética institucional al promover la probidad pública y mitigando posibles sesgos algorítmicos en el uso de IA. Al mismo tiempo, cumple con los requisitos legales y normativos, garantizando la veracidad del testimonio concordancia con el Código Orgánico Integral Penal y alineándose con los estándares internacionales de explicabilidad algorítmica, lo que asegura una aplicación responsable y verificable de estas tecnologías en el ámbito académico.

A continuación, se presenta un ejemplo sobre cómo debe especificarse el uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos editoriales y académicos. Este cuadro detalla la herramienta utilizada, su propósito dentro del flujo de trabajo y los archivos que deben adjuntarse como respaldo de su aplicación.



Herramienta de IA (ej.)	Propósito de uso	Archivos adjuntos requeridos
ChatGPT	Generar esquemas	Captura de diálogo completo
DALL-E	Ilustraciones	Certificado de derechos de uso
IBM Watson	Análisis textual	Metadatos de configuración
Perplexity	Corrección de bibliografía	Captura de resultados y referencias utilizadas

Ejemplo de declaración de buen uso de la IA:

Yo, [nombre completo], portador de la cédula de ciudadanía/identidad [número], en calidad de docente/estudiante del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), declaro el Buen Uso de la Inteligencia Artificial en la elaboración del [artículo/capítulo de libro]. En este sentido, afirmo que el documento entregado es genuino y original, y que no incurre en ninguna de las disposiciones establecidas en los artículos 208B y 234.1 del Código Orgánico Integral Penal.

Asimismo, garantizo el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Ética del IAEN para las actividades de investigación, así como de las directrices emitidas por la Dirección de Editorial, las cuales he leído, comprendido y aceptado en su totalidad.

Este trabajo se limitó a:

Búsqueda bibliográfica

Análisis de datos

Revisión de estilo

Herramientas utilizadas: _____

Archivos adjuntos: _____

Ejemplo de declaración de NO uso de la IA:

Yo, [nombre completo], portador de la cédula de ciudadanía/identidad [número], en calidad de docente/estudiante del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), declaro que no utilicé la Inteligencia Artificial en la elaboración del [artículo/capítulo de libro]. En este sentido, afirmo que el documento entregado es genuino y original, y que no incurre en ninguna de las disposiciones establecidas en los artículos 208B y 234.1 del Código Orgánico Integral Penal.

c. Ubicación de la declaración de uso de IA en documentos académicos

La declaración de uso de IA debe ubicarse en un lugar visible y acorde con el tipo de documento:

- **Tesis, trabajos de titulación y artículos académicos:**
 - Antes de los agradecimientos o en una nota al pie en la primera página.
 - De forma alternativa, dentro de la sección “Notas de la persona autora”.
- **Documentos de investigación institucional y de política pública:**
 - En la Metodología en una nota al pie en la primera página.



- **Libros y publicaciones oficiales del IAEN:**
 - Dentro de Créditos de autoría o en el prefacio/prólogo.

d. Restricciones

- No se permite la generación de imágenes sintéticas (aquellas creadas de manera artificial mediante algoritmos computacionales en lugar de capturarse a través de cámaras o medios tradicionales) sin autorización del Comité Editorial del IAEN.
- Los datos sensibles deben procesarse con herramientas locales para garantizar la seguridad digital. Esto evita filtraciones, protege la privacidad y asegura el control sobre la información sin depender de plataformas externas que pueden ser vulnerables o estar sujetas a regulaciones extranjeras.

1.2.3. Evaluación y vigilancia

- **Detección:** Se utilizarán herramientas antiplagio y de análisis de IA.
- **Proceso de verificación:**
 - Revisión automatizada inicial.
 - Análisis comparativo del estilo literario.
 - Entrevista sobre el proceso creativo.

1.2.4. Formación continua

- El IAEN ofrecerá capacitaciones sobre:
 - Manejo de IA para docentes, tutores y estudiantes.
 - Uso ético de la IA en políticas públicas.
 - Identificación y manejo de sesgos algorítmicos.
 - Aplicaciones de *software* libre en investigación.

1.2.5. Revisión y actualización

- Esta política se actualizará cada dos años considerando los avances tecnológicos y las necesidades de la comunidad académica.

1.2. 6. Citas y referencias del uso de IA

- Para garantizar la transparencia y la trazabilidad del uso de IA en publicaciones académicas, es necesario citar y referenciar adecuadamente las herramientas utilizadas.

a. Forma de citar en el texto

- Cuando se utilicen herramientas de IA para tareas específicas, se debe indicar en el texto con una cita en el formato correspondiente. Ejemplo en APA 7:

“Este análisis fue asistido con la herramienta ChatGPT (OpenAI, 2024).”

O bien, si se utilizó IA para la edición del texto:

“Se aplicó Grammarly (2024) para la corrección de estilo y gramática.”



b. Referencias en la bibliografía

- ❑ Las herramientas de IA deben incluirse en la bibliografía con la siguiente estructura:

Ejemplo en formato APA 7:

- OpenAI. (2024). *ChatGPT (versión 4.0)* [Modelo de lenguaje IA]. <https://openai.com>
- Grammarly. (2024). *Grammarly AI* [Herramienta de corrección gramatical]. <https://grammarly.com>
- IBM. (2024). *Watson* [Plataforma de IA para análisis de texto]. <https://ibm.com/watson>

De esta manera, se garantiza que cualquier persona lectora pueda verificar el uso de IA en la producción académica.

Esta política busca posicionar al IAEN como referente en el uso responsable de la IA en el ámbito académico. Su aplicación garantizará la transparencia, el rigor académico y la ética en la producción del conocimiento.

1.3. Trabajos derivados

- ❑ Podrán publicarse textos derivados de las investigaciones de maestría o doctorales, siempre y cuando estos se editen como productos diferentes, observen a las políticas editoriales del IAEN y citen las fuentes del trabajo original.

1.4. Criterios de selección

- ❑ Una obra para su publicación deberá cumplir con los siguientes parámetros:
 - Claridad y precisión en el lenguaje.
 - Coherencia y solidez en los argumentos.
 - Consistencia en conceptos y metodología.
 - Fuentes confiables, objetivas y actualizadas.
 - Capacidad de análisis y reflexión crítica.
 - Uso adecuado de bibliografía.
 - Cumplimiento de normas de estilo y políticas editoriales.

1.5. Procedimiento de publicación

- ❑ Previo a su publicación, las escuelas deberán cumplir con el siguiente procedimiento:
 - Enviar la planificación de publicaciones a la Coordinación General de Investigación y a la Dirección Editorial.
 - Completar el formulario de registro y enviar la obra final en formato Word al Consejo Editorial.
 - Cumplir con los plazos de convocatoria y ajustar la obra a las políticas editoriales y normas de estilo.

El Consejo Editorial evaluará la obra, pudiendo aprobarla o emitir observaciones según su pertinencia y alineación con las líneas de investigación del IAEN.



1.6. Preevaluación y selección final

□ La preevaluación de textos será realizada por la Coordinación General de Investigación y la Dirección Editorial. Una vez cumplida, se podrá solicitar cambios a los autores. Realizados los cambios notificará al Consejo Editorial con lo que se confirmará que el manuscrito está listo para arbitraje de pares ciegos.

1.7. Arbitraje científico

□ Es el proceso que regula la calidad de las publicaciones por medio de una evaluación por pares ciegos (*peer review*). Esta revisión tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Toda obra académica cumplirá un proceso de evaluación par doble ciego.
- b. Los evaluadores pares ciegos serán docentes, investigadores o profesionales externos al IAEN, seleccionados por el Consejo Editorial de acuerdo con su trayectoria académica o profesional.
- c. Los evaluadores podrán recomendar la publicación, recomendar publicación con cambios o no recomendar la publicación. Para este efecto, presentarán un informe utilizando la plantilla de evaluación.
- d. Cualquier texto propuesto para publicación en una serie académica o revista del IAEN será sometido, al menos, a dos lecturas de evaluación par. La tercera evaluación dirimirá en caso de dos evaluaciones no coincidentes o en caso de que los autores apelen el resultado del informe.
- e. En caso de apelación, dirimirá el Consejo Editorial y su decisión será inapelable.

1.8. Publicación y registro

□ El IAEN publicará sus investigaciones académicas en libros monográficos y colectivos, así como en la revista *Estado & comunes*. De manera complementaria, publicará trabajos de difusión (no académicos) como boletines y *working* o *policy papers*. Todas las obras editadas y publicadas por el IAEN serán registradas en la entidad oficial de derechos de autor.

1.9. Indexación

□ Las revistas académicas del IAEN observarán los parámetros y cumplirán con el procedimiento para su registro en índices regionales e internacionales.

1.10. Cesión de derechos

□ Todo proyecto editorial patrocinado por el IAEN establecerá la cesión de derechos patrimoniales (edición, impresión, distribución, traducción, reproducción, comunicación y distribución pública) por parte de sus autores, sin que esto afecte, en modo alguno, los derechos intelectuales del autor o autora. Para este efecto, los autores y colaboradores firmarán un contrato de cesión de derechos que contemplará lo siguiente:

- Autoría: es el titular y único autor de los derechos patrimoniales del artículo o libro publicado. Por tanto, declara que puede disponer del documento sin ningún tipo de limitación, restricción o gravamen, lo que incluye la parte gráfica, fotográfica, dibujos, tablas y esquemas y cualquier otro elemento que lo conforme. Asimismo, declara que no ha vulnerado los derechos de propiedad intelectual de terceras personas.



- Limitación: los autores no podrán publicar su obra bajo otro sello editorial sin autorización expresa del IAEN. Esta limitación caducará en el plazo de tres años.
- Datos de la publicación: Las publicaciones del IAEN deberán detallar ISBN, ISSN, los costos de impresión, el tiraje y, en caso de que se comercialice, tanto en librerías como en plataformas digitales, el precio de venta.
- Condiciones de las regalías: Siendo que el IAEN es una institución educativa pública, los precios se fijarán sin espíritu de lucro. Las regalías correspondientes a los autores se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, las cuales serán reconocidas en dinero de libre circulación o su equivalente en un número proporcional de sus libros publicados en un porcentaje que no excederá el 10% del tiraje.

En la medida en que los precios se fijan sin fines de lucro y que las investigaciones que se publican resultan del acceso a fondos concursables, el pago de beneficios solo podrá considerarse una vez que se cubran los costos de producción de la obra.

1.11. Coediciones

□ Para la coedición de una obra que se realice con otra institución pública o privada, sea esto una universidad o de otro tipo, se deberá suscribir un convenio de coedición que se determinará, entre otros aspectos, los modos de participación editorial (arbitraje científico, corrección de estilo, diagramación), formatos (impreso o digital), formas de difusión y tiraje.

1.12. Acceso abierto

□ El IAEN ratifica su compromiso con las políticas de acceso abierto, las que permiten que los contenidos de las publicaciones científicas se encuentren disponibles como texto completo, libre y de forma gratuita en internet, sin embargos temporales y sin restricciones en sus contenidos. Esta política se basa en el principio de que ofrecer al público el acceso libre a las investigaciones fortalece el intercambio global del conocimiento.



2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE TEXTOS

- El texto de todo trabajo académico del IAEN debe presentarse en el siguiente formato:
- *Papel:* A4 (21 x 29,7 mm)
- *Márgenes:* 2,4 cm en sus cuatro costados
- *Tamaño y tipo de fuente:* Times New Roman, 12 puntos
- *Interlineado:* 1,5 entre líneas y párrafos, justificado
- *Sangría:* sangría de 1,25 cm, sin espaciados entre párrafos
- *Numeración de páginas:* números arábigos centrados al pie de página, excepto en la portada de las tesis
- *Notas al pie de página:* deben estar numeradas en orden ascendente.
- *Tablas, estadísticas, gráficos y figuras:* deben estar numerados en orden ascendente, indicando su fuente y año. En caso de que la fuente sea distinta a la del autor, se incluirá dicha referencia en la bibliografía.

Tabla 1
Tenencia de vivienda en Pichincha

Tenencia de vivienda 2010	Porcentaje
Arrendada	36,9 %
Propia y totalmente pagada	34,4 %
Prestada o cedida	10,1 %
Anticresis	0,2 %

Fuente: INEC (2010).

- *Extensión:* en el caso de las tesis, la extensión debe ser de entre 80 y 150 páginas, lo que incluye portada, portadilla, dedicatorias, agradecimientos, bibliografía, anexos y demás.
- La presentación, corrección gramatical, claridad expositiva y limpieza del texto académico son responsabilidades del autor, no del IAEN.



3. CITAS

□ La cita es la mención del origen de las ideas utilizadas en un texto, se trata de la fuente de determinadas opiniones, conceptos, pensamientos, etc. Dar crédito a una fuente es imperativo; además de constituir una obligación ética, le confiere rigurosidad científica al estudio y demuestra que el autor está familiarizado con el tema y posee elementos que le permiten justificar su objeto de estudio, refutar las ideas de otros autores, reafirmar y sostener las propias.

La forma de citar es fundamental para dar a entender al lector –sin equívocos– que lo que acaba de leer le pertenece a alguien más. Según el *Manual de Publicaciones de la American Psychological Association*, en su séptima edición, las citas textuales de menos de cuarenta palabras deben aparecer entrecomilladas e incluir el autor, año y la página específica de la cita. Las citaciones pueden realizarse de dos maneras:

- Con la cita en medio de la oración (autor y año) y el número de página al final de la misma, como lo indica el siguiente ejemplo:

Como señaló Arendt (1998), “el pensamiento racial, con sus raíces afirmadas en el siglo XVIII, emergió simultáneamente en todos los países occidentales durante el siglo XIX. El racismo había sido la poderosa ideología de las políticas imperialistas desde el comienzo de nuestro siglo” (p. 143); por lo tanto, no se trata de una producción contemporánea sino heredada y fuertemente arraigada que [...]

- Con la cita al final de la oración, colocando autor, año y página (entre paréntesis), con el signo de puntuación fuera del mismo, como lo indica el siguiente ejemplo:

Por lo tanto, no se trata de una producción contemporánea, “el pensamiento racial, con sus raíces afirmadas en el siglo XVIII, emergió simultáneamente en todos los países occidentales durante el siglo XIX. El racismo había sido la poderosa ideología de las políticas imperialistas desde el comienzo de nuestro siglo” (Arendt, 1998, p. 143).

Aunque La *Ortografía de la lengua española* recomienda preferir las comillas angulares o españolas (« »), en el IAEN se ha optado por emplear las comillas inglesas (“ ”) como estrategia para favorecer la integración y aceptación en un contexto académico más amplio.

3.1. Citas de más de cuarenta palabras

□ Si una cita contiene más de cuarenta palabras (cuatro o más líneas), esta deberá ser ubicada en un bloque independiente del texto, con un margen izquierdo de 1,5 cm, sin comillas, a espacio sencillo y con tamaño de letra de 11 puntos.



Como lo indica Arendt:

Pocas ideologías han ganado suficiente importancia como para sobrevivir a la dura lucha competitiva de la persuasión y solo dos han llegado a la cima y han derrotado esencialmente a las demás: la ideología que interpreta a la Historia como una lucha económica de clases y la que interpreta a la Historia como una lucha natural de razas. El atractivo de ambas para las grandes masas resultó tan fuerte que fueron capaces de obtener el apoyo del Estado y establecerse por sí mismas como doctrinas oficiales nacionales (Arendt, 1998, pp. 143-144).

3.2. Parafrasear

□ Otra forma de citar un pasaje es mediante el parafraseo del contenido, es decir, reescribiendo el texto según las necesidades y el estilo del autor para transmitir el mensaje central o aquello que más convenga a la investigación. Al parafrasear, como en los casos anteriores, es imperativo citar la fuente. Al igual que en las citas textuales, la paráfrasis aparece en medio de la oración y la frase que la antecede menciona al autor, se debe anotar el número de página y continuar con la oración.

Como lo señala Arendt (1998), el racismo que emergió en occidente en el siglo XIX tenía sus raíces ya afirmadas en el siglo XVIII, incluso fue parte de la ideología de las políticas imperialistas desde el comienzo del siglo XX (p. 143); por lo tanto, no se trata de una producción contemporánea sino heredada y fuertemente arraigada que [...]

3.3. Obras con varios autores

□ Las citas de obras con dos o más autores y de grupos que funcionan como autores deben realizarse según los ejemplos del cuadro 1.

Cuadro 1
Ejemplo de citas con dos o más autores

Tipo de citas	Cita en medio de la oración	Primera cita al final de la oración	Citas subsecuentes en el texto
Obra con dos autores	Antón y García (2015).	(Antón y García, 2015).	(Antón y García, 2015).
Obra con más de tres autores	Barry <i>et al.</i> (2014).	(Barry <i>et al.</i> , 2014).	(Barry <i>et al.</i> , 2014).
Grupos (identificados fácilmente mediante abreviaturas)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2016).	(Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2016).	(PNUD, 2016).
Grupos (sin abreviaturas como autores)	Universidad de Chicago (2005).	(Universidad de Chicago, 2005).	(Universidad de Chicago, 2005).





3.4. Cita editada (cambios en el texto original)

□ Una cita editada es aquella en que se ha ajustado la puntuación, ortografía o suprimido texto para ajustarse a las necesidades de redacción de la persona que escribe.

Laclau (2023, p. 9) sostiene que el populismo, “como categoría de análisis político, nos enfrenta a problemas muy específicos. Por un lado, es una noción recurrente, que no solo es de uso generalizado, ya que forma parte de la descripción de una amplia variedad de movimientos políticos, sino que también intenta capturar algo central acerca de estos [...] Su aparente vaguedad no se traduce en dudas acerca de la importancia de su función atributiva.”

Los ajustes en el texto se marcan entre corchetes. Se encierra, por ejemplo, la letra cuya ortografía se ha modificado o bien se pone entre corchetes puntos suspensivos cuando se ha suprimido parte del texto original.

3.4.1 Inserción de frases en el texto original

□ La inserción de texto dentro de una oración, ya sea para aclarar la idea citada o añadir datos que no constan, debe incluirse entre corchetes [...].

“La Carta [de las Naciones Unidas] confirió a los derechos humanos una dimensión constitucional en el orden internacional en ella instituido, desde el momento en que aquellos dan lugar a obligaciones jurídicas de los Estados” (Carrillo, 2001, p. 13).

3.5. Citas jurídicas y legales

□ El manejo de material jurídico por lo regular está interrelacionado; por ejemplo, cuando existe una serie de sentencias producidas en un período determinado sobre un mismo tema. En ese caso, es preferible utilizar en las citas cortas información complementaria que permita identificar el documento con mayor facilidad. Esta información deberá colocarse inmediatamente después de la institución autora y el año de producción del documento, seguida del número o código del documento, párrafo o página al que se hace referencia.

“La razonabilidad como el primer criterio de análisis de la garantía de la motivación, debe ser entendida como la correcta aplicación de las normas que sustentan la decisión judicial [...]” (Corte Constitucional del Ecuador [CCE], 2015, Sentencia n.º 019-15-SEP-CC, p. 7).

Existe una gran variedad de documentos legales, como se puede observar en el cuadro 2; sin embargo, esta lista no pretende ser exhaustiva.



Cuadro 2
Ejemplos de citas de documentos legales

Tipo de documento	Primera cita corta	Cita subsecuente	Cita subsecuente con información complementaria
Decretos	(Presidencia de la República del Ecuador [PRE], 2018).	(PRE, 2018).	(PRE, 2018, Decreto Ejecutivo n.º 376).
Resoluciones	(Servicio de Rentas Internas [SRI], 2018).	(SRI, 2018).	(SRI, 2018, Resolución n.º NAC-DGERCGCI18-00000012).
	(Defensoría del Pueblo Ecuador [DPE], 2015).	(DPE, 2015).	(DPE, 2015, Resolución n.º 58-DPE-CGAJ-2015).
Ordenanzas	(Consejo Metropolitano de Quito [CMQ], 1997).	(CMQ, 1997).	(CMQ, 1997, Ordenanza Municipal 138).
Acuerdos ministeriales	(Ministerio del Trabajo [MDT], 2018).	(MDT, 2018).	(MDT, 2018, Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0065).
Sentencias	(Corte Constitucional Ecuador [CCE], 2015).	(CCE, 2015).	(CCE, 2015, Sentencia n.º 019-15-SEP-CC).
Planes	(Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades], 2017).	(Senplades, 2017).	(Senplades, 2017, Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021).

3.5.1. Excepciones

□ El principio bajo el cual se estructura un sistema de citación está destinado a manejar de la misma manera todas las referencias posibles. Los materiales legales y documentos estatales presentan una situación excepcional porque la información que contemplan puede variar según la fuente y porque existen ciertos usos prácticos en su manejo. Es decir, la citación de documentos legales como constituciones, leyes, códigos orgánicos y reglamentos constituye una excepción; en estos casos, se debe citar en primer lugar el nombre del documento y no necesariamente la intuición creadora del mismo. La citación se realiza al igual con obras académicas, refiriendo el nombre del documento al medio o al final de la oración.

La citación subsecuente de leyes y reglamentos, cuyas abreviaturas sean conocidas (por ejemplo: COIP, Lotaip), empleará dichas abreviaturas, las cuales se colocarán de manera inmediata después de la primera citación entre paréntesis (cita en medio de la oración) o entre corchetes (cita al final de la oración).

La citación subsecuente de leyes y reglamentos con nombres extensos que no contienen acrónimos pueden abreviarse, siempre y cuando no se modifique de forma sustancial el nombre del documento. Estas abreviaturas se colocarán de manera inmediata después de la primera citación entre paréntesis (cita en medio de la oración) o entre corchetes (cita al final de la oración).





Cuadro 3

Ejemplos de citas de documentos legales: constitución, leyes y reglamentos

Tipo de documento	Cita en medio de la oración	Primera cita al final de la oración	Cita subsecuente en el texto
Constitución	Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008).	(Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008).	(CRE, 2008).
Códigos	Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014).	(Código Orgánico Integral Penal [COIP], 2014).	(COIP, 2014).
Leyes	Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Ley de la Violencia contra las Mujeres, 2018).	(Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres [Ley de la Violencia contra las Mujeres], 2018).	(Ley de la Violencia contra las Mujeres, 2018).
Reglamentos	Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Reglamento a la Ley de Educación Intercultural, 2012).	(Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural [Reglamento a la Ley de Educación Intercultural], 2012).	(Reglamento a la Ley de Educación Intercultural, 2012).

3.6. Casos especiales

3.6.1. Errores en la fuente

❑ Los errores de ortografía, puntuación o gramática propios de la fuente no deben modificarse ni omitirse. En estos casos, se debe agregar la palabra [sic] entre corchetes después del error, para indicar al lector que se cita literalmente aunque pueda parecer o sea incorrecto.

Según el autor, “el Ministerio de Cultura y Pesca [sic] del Ecuador tiene la facultad de proponer políticas públicas que permitan el desarrollo de las industrias culturales del país” (Altamirano, 2017, p. 33), es decir, que esta cartera del Estado tiene la responsabilidad de dinamizar el sector proporcionando políticas de incentivos a la creación.

3.6.2. Citas dentro de citas textuales

❑ Si el material que se referencia de manera textual contiene citas, estas no deben omitirse. Los estudios así citados no deben colocarse en la bibliografía al menos que sean fuentes primarias en otra parte del trabajo.

Cita en paréntesis: (Godet, 1993, en Orbe, 2021).

Cita narrativa: Godet (1993, en Orbe, 2021, p. 246) sostiene que debemos “iluminar el presente con la luz de los futuros posibles”.

3.6.3. Dos o más obras dentro de un mismo paréntesis

❑ Cuando dentro de un texto se necesita citar dos o más trabajos de diferentes autores, estos se deben incluir entre paréntesis, ordenarse alfabéticamente (incluyendo las citas que se acortan con *et al.*) y separarse con punto y coma.



Varios autores (Campozano, 2004; De Lucas, 2013; Ferrajoli, 2014) coinciden en señalar que [...]

Si se trata de un mismo autor con distintos trabajos, los mismos deben ordenarse conforme el año de publicación.

Los informes de Desarrollo Humano del PNUD (2000, 2002, 2003) han resaltado la necesidad de [...]

3.6.4. Obras de un autor con el mismo año de publicación

□ Las obras de un autor con el mismo año de publicación se las cita identificándolas con los sufijos a, b, c, d, así, de forma sucesiva.

- Los libros “originales e innovadores [que] son obras, a menudo, de difícil acceso, es decir solamente accesibles a un público de iniciados, no son rentables a corto plazo, pero pueden ser rentables a largo plazo, si se consagran como clásicos” (Sapiro, 2006a).
- En efecto, las profesiones intelectuales se organizan en función del Estado o contra él, con el fin de garantizar su autoridad y mantener una autonomía relativa (Sapiro, 2006b).

Los sufijos utilizados en las citas en el corpus del texto deben incluirse también en la bibliografía.

- Sapiro, G. (2006a). *L'exception culturelle. OMIC*. <http://www.observatoire-omic.org>
- Sapiro, G. (2006b). *Les professions intellectuelles entre l'État, l'entrepreneuriat et l'industrie. Le Mouvement Social*, (214).

3.7. Números

□ Se escribirán preferentemente con palabras los números que pueden expresarse en una sola palabra, esto es, del cero al veintinueve, las decenas (treinta, cuarenta, etc.) y las centenas (cien, doscientos, etc.). Existen ciertos casos excepcionales:

- **Cuando preceden inmediatamente a una unidad de medida**

Una dosis de 3 mg

Con 8,5 cm de diferencia

10 % del total

10 m de largo

110 km

- **Cuando representan tiempos, fechas, edades, calificaciones en una escala, sumas exactas de dinero**

1 h 40 min

A las 14:00

Los niños de 2 años

40 años



Con un calificación de 3 en una escala de 10 puntos

500 dólares, USD 500 o \$500

- **Excepción: para aproximaciones de días, meses y años se deben usar palabras (hace casi cinco años).**

- **Cuando representan funciones estadísticas o matemáticas, cantidades decimales, fraccionarias o porcentajes**

Multiplicado por 3

Más del 6 %

- **Se debe evitar empezar una redacción con números. En casos excepcionales, cualquier número que aparezca al inicio de una oración, título o encabezado de texto, deberá expresarse con palabras**

Cincuenta por ciento de las personas consideraron importante [...]

Trece personas fallecieron, 10 de ellas de manera inmediata.

- **Solo las cantidades que tienen como base un sustantivo de significación numeral como millón, millardo, billón, trillón y cuatrillón, podrán escribirse combinando el uso de cifras (para expresar el numeral cuantificador) y de palabras (para expresar el sustantivo numeral cuantificado)**

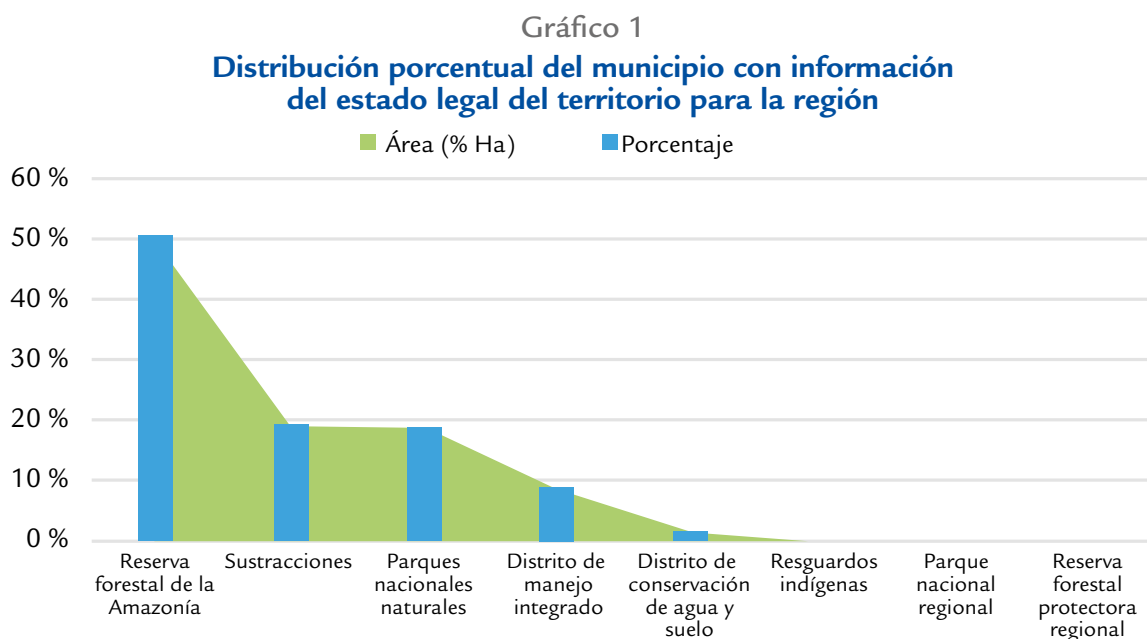
150 millones

150 000 mil personas

USD 3,4 billones de dólares

3.8. Ilustraciones

- ▣ Las ilustraciones (tablas, gráficos, fotografías) deben contener, en la parte superior, el número, y, en la parte inferior, la fuente. Ejemplo:



Fuente y elaboración: propia con información geográfica del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi (2015).



4. LISTA BIBLIOGRÁFICA

□ La lista de citas bibliográficas se debe ubicar al final del trabajo académico, a espacio 1,5, con sangría francesa, en orden alfabético. Para facilitar la ubicación de las obras referenciadas por el autor en el texto académico se considera necesario que toda cita incorpore los siguientes elementos: apellido y primera letra del nombre del autor o autores, año de publicación, Título, edición, número o volumen (de ser el caso) y editorial. Si en el texto se utilizaron siglas o acrónimos se recomienda utilizar la misma sigla en la entrada bibliográfica para facilitar la ubicación.

4.1. Obras académicas y otros documentos

□ A continuación se enumeran algunos ejemplos sobre el manejo de las referencias bibliográficas, anotando algunas particularidades que deben observarse en casos de obras con varios autores, editores, publicaciones periódicas, (tales como revistas, periódicos y boletines informativos) y otros materiales como tesis y ponencias.

4.1.1. Obras con un autor

□ Apellido, N., (año de publicación). *Título*. Editorial.

Arendt, H. (1998). *Los orígenes del Totalitarismo*. Grupo Santillana de Ediciones.

4.1.2. Obras con dos autores

□ Apellido, N., y Apellido, N. (año de publicación). *Título* (edición). Editorial.

Antón, J., y García, F. (2015). *Vigilando el Racismo. Cuatro casos de observación comunitaria al derecho a la no discriminación en comunidades indígenas y afroecuatorianas*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

La séptima edición de las normas APA establece que, en la lista de referencias, se deben incluir todos los autores hasta un máximo de veinte cuando un trabajo tiene más de tres. Si el número de autores supera los veinte, se enumeran los primeros diecinueve, seguidos de puntos suspensivos (...) y el nombre del último autor.

4.1.3. Grupos como autores

□ Nombre del grupo o institución [acrónimo, si la tiene] (año de publicación). *Título*. Editorial.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas*. PNUD.



En el caso de que el autor conste también como editor, el nombre de la editorial deberá reemplazarse por la palabra “Autor”.

4.1.4. Coordinador(es) o compilador(es)

□ Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., y Apellido, N. (coords. o comps.) (año de publicación). *Título* (edición). Editorial.

Álvarez, C., Cuesta, M., y Jiménez, G. (comps.). (2016). *Las políticas de control de armas de fuego, partes y municiones en Ecuador 2007-2014*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

4.2. Capítulo de un libro editado

□ Apellido, N., y Apellido, N. (año de publicación). Título del capítulo. En N. Apellido (ed., coord., comp.), *Título*. (pp. xx-xx). Editorial.

Sánchez, J., y Soria, N. (2014). Los poderes del Estado ecuatoriano en pugna. En R. Restrepo (coord.), *Pugna de poderes: crisis orgánica e independencia judicial* (pp. 21-55). Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Si la obra tiene muchos editores se puede colocar el nombre del principal, seguido de la abreviatura *et al.* Si la obra no tiene editor se debe colocar la preposición “En” antes del Título.

4.3. Prefacio, prólogo, presentación, introducción o partes similares de un libro

□ Apellido, N. (año de publicación). Presentación. En N. Apellido., N. Apellido, y N. Apellido (coords.), *Título* (pp. xx-xx). Editorial.

Serur, R. (2014). Presentación. En L. Arizmendi., J. Peña y E. Piñeiro (coords), *Bolívar Echeverría: trascendencia e impacto para América Latina* (pp. 17-23). Instituto de Altos Estudios Nacionales.

4.4. Artículo de revista

□ Apellido, N. (mes, año). Título del artículo. *Nombre del Revista, volumen* (número): pp. xx-xx.

Pontón, D. (julio de 2016). Perspectivas y dilemas para una comprensión económica del delito organizado transnacional. *Estado & Comunes: Revista de política y problemas públicos*, 2(3): pp. 115-134.

Si la fecha aparece como temporada o semestre, debe colocarse indicando la temporada y el año, separados de una coma.

Villalba, A. (I semestre, 2017). Reflexiones jurídicas sobre la protección de datos y el derecho a la intimidad en la autodeterminación informativa. *Foro: Revista de Derecho*, 27: pp. 23-42.



4.5. Artículo de periódico

- Apellido, N. (día, mes, año de publicación). Título. *Nombre del periódico*. p. x.

Rosero, M. (13 de mayo de 2018). Más mujeres asumen solas la maternidad. *El Comercio*, p. 6.

4.5.1. Artículo de periódico sin autor

- Nombre del periódico (día, mes, año de publicación). Título del artículo, p. x.

El Comercio (13 de mayo de 2018). Adolescentes apoyan la causa feminista, p. 10.

4.6. Ponencia

- Apellido, N. (mes, año de publicación). *Título*. Ponencia presentada en (nombre de la conferencia, seminario), lugar.

Andrade, V. (junio, 2012). *Mecanismos de coordinación entre sistemas de justicia: la inclusión de la justicia indígena*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Pluralismo Jurídico y Justicia de Paz en el Estado Plurinacional, Quito.

4.7. Tesis

- Apellido, N. (año de publicación). *Título* (tesis doctoral o tesis de maestría). Nombre de la institución, ciudad.

Fernández, S. (2013). *La construcción moderna de los maestros y de la infancia en el Ecuador ¿1925-1948?: “la cuestión social”, la “escuela activa” y las nuevas ciencias humanas* (tesis doctoral). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.

4.8. Fuentes electrónicas

- Hay muchos casos en los que las direcciones web son muy largas, con letras y símbolos que dificultan su entendimiento; cuando este sea el caso, se recomienda acortar la dirección web en una de las varias páginas dedicadas a ello; a continuación se mencionan: bit.ly o ow.ly.

4.8.1. Libros en línea

Sousa Santos de, B. (2003). *La caída del Ángelus Novus: Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. http://www.boaventuradesousasantos.pt/-media/La%20caida%20del%20angelus%20novus_ILSA.pdf.



4.8.2. Artículo de revista en línea

Vitale, E. (I semestre, 2010). Derecho a migrar: ¿el cumplimiento de la edad de los derechos? *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 60(253), 44-64. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60768>

4.8.3. Artículo de periódico en línea

Rosero, L. (5 de mayo de 2014). Poder político versus poder mediático. *El Telégrafo*. <https://www.itelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/poder-politico-versus-poder-mediatico>

4.9. Casos especiales

4.9.1. Obras sin fecha

□ En las obras sin fecha debe colocarse la abreviatura (s.f.) entre paréntesis en el lugar del año.

4.9.2. Obras de un mismo autor

□ Las obras de un mismo autor se deben citar con su apellido e inicial del nombre en la primera referencia, en tanto que en las subsecuentes se emplea la raya larga (____) en lugar de los datos ya mencionados. Las obras se las ordena por año de publicación, empezando por la más reciente. Las obras de un solo autor preceden a las de autor múltiple, aunque ambas citas comiencen con los mismos apellidos, sin importar el año de publicación.

Negri, A. (2015). El poder constituyente: ensayo sobre las alternativas de la modernidad. *Traficantes de Sueños*.

Negri, A. (1993). *La anomalía salvaje*. Anthropos.

4.10. Materiales legales nacionales e internacionales

□ La lista de materiales legales nacionales e internacionales se debe ubicar después de la lista de obras académicas. Toda cita debe incorporar los siguientes elementos: institución creadora del documento, año de publicación, título del material e información complementaria. Si en el texto se utilizaron siglas o acrónimos se recomienda utilizar la misma sigla en la entrada bibliográfica para facilitar la ubicación.

A continuación se enumeran algunos ejemplos sobre el manejo de las referencias bibliográficas, anotando algunas excepciones que deben observarse en casos de citación de constituciones, leyes, códigos y reglamentos.



4.10.1. Sentencias

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes y año). *Número de Sentencia*. Información complementaria.

Corte Constitucional del Ecuador [CCE] (28 de enero de 2015). *Sentencia n.º 019-15-SEP-CC*. Caso n.º 2068-11-EP.

4.10.2. Resoluciones

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes y año). *Número de Resolución*. Información complementaria.

Servicio de Rentas Internas [SRI] (6 de febrero de 2018). *Resolución No. NACDGERCG-C118-00000012*. Registro Oficial 176.

- Nótese que en la citación bibliográfica de sentencias, resoluciones y otros documentos que contengan numeración se debe incluir el día, el mes y el año, para facilitar su ubicación.

4.10.3. Planes

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (año de publicación). *Nombre del documento*. Información complementaria.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades] (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Registro Oficial, Suplemento 71.

4.10.4. Constitución

- Nombre de la Constitución (año de publicación). *Nombre del documento*. Institución autora. Información complementaria.

Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.

4.10.5. Leyes con acrónimos

- Nombre del documento [acrónimo] (año de publicación). *Nombre del documento*. Institución autora. Información complementaria.

Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 180.

En el caso de que el documento contemple el manejo de legislaciones de varios países, se recomienda colocar el nombre del país, al inicio de la entrada bibliográfica, para facilitar su ubicación.

Colombia [CPC] (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116.
Ecuador [CRE] (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.



4.11. Documentos legales internacionales

4.11.1. Pactos

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (año de publicación). *Nombre del documento*. Información complementaria.

Organización de Naciones Unidas [ONU] (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

4.11.2. Decisiones

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (año de publicación). *Número y nombre de Decisión*. Información complementaria.

Comunidad Andina [CAN] (25 de junio de 2003). *Decisión 545. Instrumento Andino de Migración Laboral*.

4.11.3. Informes

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes, año de publicación). *Nombre del Informe*. Información complementaria.

Organización de Naciones Unidas [ONU] (5 de enero de 2016). *Informe del relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. A/ HCR/31/57*.

4.11.4. Opiniones consultivas

- Nombre de la institución autora [acrónimo, si lo tiene] (día, mes, año de publicación).
- *Número y nombre de la opinión*. Información Complementaria

Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (17 de septiembre de 2003). *Opinión Consultiva OC-18/03: Condición Jurídica y Derecho de los Migrantes Indocumentados*. Solicitada por los Estados Unidos Mexicanos.

4.12. Ejemplo de listado bibliográfico de un trabajo académico

- Como se anotó más arriba, las referencias bibliográficas al final de un documento se ordenan de forma alfabética por autor, seguido de año de publicación, título, editorial; etc., en arreglo con las normas APA.

Referencias bibliográficas

- American Psychological Association. (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7th ed.). <https://apastyle.apa.org/>
- Arendt, H. (1998). *Los orígenes del Totalitarismo*. Grupo Santillana de Ediciones.
- Castles, S. (II semestre de 2003). La política internacional de la migración forzada: La crisis global de la migración. *Revista Migración y Desarrollo* 1, pp. 1-28.
- Castles, S., y Miller, M. (2004). *La era de la migración: Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. Universidad Autónoma de Zacatecas.



- Pontón, D. (julio de 2016). Perspectivas y dilemas para una comprensión económica del delito organizado transnacional. *Estado y Comunes: Revista de política y problemas públicos*, 2(1): pp. 115-134.
- Real Academia Española. (n.d.). *Ortografía de la lengua española*. <https://www.rae.es/>
- Rosero, L. (5 de mayo de 2014). Poder político versus poder mediático. *El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/articulist/1/poder-politico-versus-poder-mediatico>
- Rosero, M. (13 de mayo de 2018). Más mujeres asumen solas la maternidad. *El Comercio*, p. 6.
- Sánchez, J., y Soria, N. (2014). Los poderes del Estado ecuatoriano en pugna. En R. Restrepo (ed.), *Pugna de poderes: crisis orgánica e independencia judicial* (pp. 21-55). Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Sousa Santos de, B. (2003). La caída del Ángelus Novus: Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. http://www.boaventuradesou-sasantos.pt/media/La%20caida%20del%20angelus%20novus_ILSA.pdf

Documentos jurídicos

- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (28 de agosto de 2014a). *Sentencia: caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (6 de febrero de 2014b). *Resolución: Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) vs. Venezuela*. http://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/granier_06_02_14.pdf
- Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008). Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.
- Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* (2018). Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 175.
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades] (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Registro Oficial, Suplemento 71.
- Servicio de Rentas Internas [SRI] (6 de febrero de 2018). *Resolución n.º NAC-DGERC- GCI18-00000012*. Registro Oficial 176.



MIRADA PÚBLICA

REPOSITORIO DIGITAL DEL IAEN

El IAEN es una institución especializada en políticas públicas, Gobierno, administración y gestión del Estado que pone a disposición de su comunidad académica este repositorio de acceso universal y gratuito.

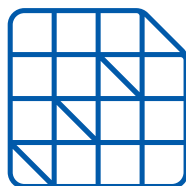
Los documentos publicados en MiradaPública contribuyen al desarrollo de instrumentos e información que proponen líneas de acción, que permitan a los tomadores de decisiones tener una mejor comprensión de problemáticas y dispongan de herramientas para implementar soluciones en beneficio de la sociedad. El material audiovisual incluye intervenciones relevantes de expertos e informantes clave que

nutrirán la discusión, formulación e implementación de políticas públicas.

Mirada Pública atiende el principio de libre acceso a la información y estimula a investigadores y pensadores de los problemas públicos, internos o externos, asociados con el IAEN, a enviar sus colaboraciones.

Esta plataforma se ha convertido en un centro dinámico de producción de pensamiento original que permita visibilizar: un problema; actores clave; acciones de política viables y factibles en un plazo corto o mediano; posibles consecuencias e impactos.





Cuando piensas en tu futuro,

decides IAEN

Universidad de posgrado del Estado



Av. Río Amazonas N37 - 271 y Villalengua | Quito-Ecuador | Telf. 02 3829-900

www.iaen.edu.ec | IAENUniversidad

